

Para contribuir a la movilización económica y preservar el tejido empresarial colombiano, la Ley de Inversión Social contempla la realización de tres días sin IVA o de exención del impuesto sobre las ventas.

28 de octubre de 2021 19 de noviembre de 2021



Conoce cómo sacar el máximo provecho

de estas jornadas en tu negocio y prepárate

para las jornadas de noviembre 18 y diciembre 3.

# 3 de diciembre de 2021

# Condiciones para la venta sin IVA

Solo es posible vender bienes ubicados en Colombia, al detal, de forma presencial o virtual y a la persona natural que sea consumidor final.

montos establecidos, según la categoría.

El comprador sólo puede adquirir hasta tres unidades del mismo bien, es decir que pertenezcan al mismo género.

El valor por unidad a comprar no puede exceder los

- Las empresas y comercios están autorizados para recibir pagos en efectivo o a través de tarjetas débito, crédito y otros mecanismos de pago electrónico.
- previa, en la que se identifique al consumidor final.

Siempre debes expedir factura electrónica con validación

- La fecha de la factura electrónica tiene que corresponder con el día sin IVA en el que se realizó la venta.
- Para operaciones virtuales, la factura se debe emitir a más tardar a las 11:59 p.m. del día siguiente al día sin IVA y los bienes tienen que ser entregados al comprador o ser recogidos por este dentro de las dos semanas posteriores a la emisión de la factura.

# Bienes cubiertos por la exención del impuesto sobre las ventas:

### **Bienes cubiertos**

Vestuario

Complementos del vestijario

Electrodomésticos, computadores y equipos de comunicaciones

Elementos deportivos

Juguetes y juegos Útiles escolares

Bienes e insumos para el sector agropecuario

unidad sin incluir IVA – **UVT (\$36.308)** 

Precio de venta por

Igual o inferior a 20

Igual o inferior a 20

Igual o inferior a 80

Igual o inferior a 80

Igual o inferior a 10 Igual o inferior a 5

Igual o inferior a 80

unidad sin incluir IVA Pesos

Precio de venta por

\$726.16

\$726.16

\$2.904.64

\$2.904.64

\$363.08

\$2.904.64

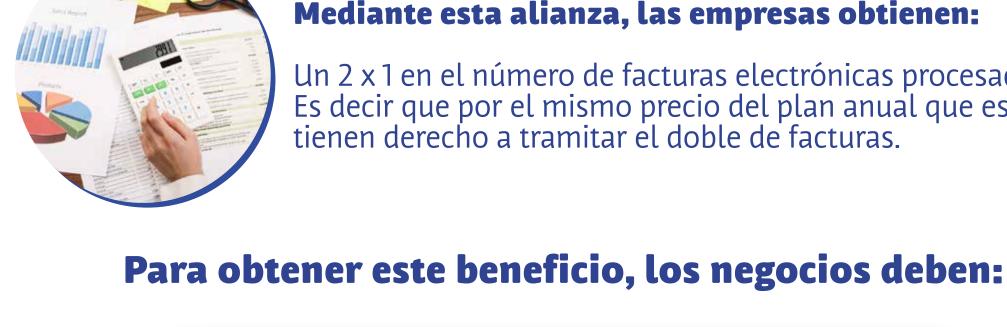
\$181.54

Los negocios que no cumplan con los requisitos establecidos por el Gobierno, pierden el derecho a tratar los bienes vendidos como exentos en el impuesto sobre las ventas (IVA).

### Teniendo en cuenta que en los próximos días sin IVA será obligatorio facturar

Alianza CCC y Siigo: facturación electrónica

electrónicamente, las empresas de todos los tamaños y sectores que aún no cuentan con ese sistema o quieren optimizar recursos pueden beneficiarse de la alianza que la Cámara de Comercio de Cali tiene con Siigo, proveedor de facturación electrónica, y que estará vigente hasta el primer trimestre de 2022, inicialmente.



## Un 2 x 1 en el número de facturas electrónicas procesadas. Es decir que por el mismo precio del plan anual que escojan tienen derecho a tramitar el doble de facturas.

Mediante esta alianza, las empresas obtienen:



Llenar el formulario que se encuentra en este portal.

Ingresar a vendetufactura.co



Recibir el beneficio asociado a la alianza.

Esperar a ser contactados por Siigo.

La alianza de la CCC incluve otros componentes con beneficios asociados

**Estos son:** 

Nómina electrónica, con Siigo. ERP, con Siigo.

para las empresas interesadas.

Esperar a ser contactados por Siigo.

Factoring electrónico, con Billy, una figura que les permite obtener liquidez inmediata al vender sus facturas electrónicas.



A ellos también se accede mediante la página Vende tu Factura aquí

\$5.8 billones Se vendieron en el tercer día sin IVA de 2020 en Colombia, \$1.4 billones más

con respecto a las dos primeras jornadas.

